

**HILLSIDE ELEMENTARY SCHOOL  
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS  
2022-2023**

**Con la aprobación de la mesa directiva local se preparará conjuntamente y se distribuirá a los padres y familiares de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres y actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y de la escuela. (20 U.S.C. § 6318[b][1])**

**Esta política se distribuye y se pone a disposición de la comunidad de la siguiente manera:**

La Política de Hillside se distribuyó a todos los estudiantes en el "Paquete del primer día". Los estudiantes que se inscribieron o llegaron después del primer día de clases, recibieron el paquete del personal de la oficina en el momento de la inscripción. La política de Hillside también se puede encontrar en la página web de nuestro distrito escolar.

**La política a nivel de escuela describirá los medios por los cuales cada escuela cumplirá con los siguientes requisitos:  
(20 U.S.C. § 6318[b][1])**

(a) Convocar una reunión anual, a una hora conveniente, a la que se invitará y estimulará a todos los padres de los niños participantes a asistir, para informar a los padres y a los miembros de la familia de la participación de su escuela en el programa del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos y el derecho de los padres a participar. (20 U.S.C. § 6318[c][1])

**La reunión anual se realizará de la siguiente manera:**

Hillside presenta la información de la Política de Participación de los Padres del Título I del Distrito (Nombre), en inglés y español, durante el video de Noche de Regreso a Clases.

(b) Se ofrecerán un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la tarde, y pueden proporcionar con los fondos de Título I, transporte, cuidado de niños, o visitas a casa, ya que estos servicios se relacionan con la participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318[c][2])

**La escuela ofrece reuniones flexibles de la siguiente manera:**

Las reuniones de padres se programan a petición de los padres y según la disponibilidad de los maestros. La Noche de Regreso a la Escuela para los padres está programada en las tardes de 5:00 a 6:30 p.m. El Comité Asesor de Estudiantes de Inglés está programado por petición de los padres a las 9:00 a.m. el tercer martes del mes. El SSC (Consejo Escolar) está programado después de la escuela a las 3:45 p.m. el tercer martes del mes, ya que los maestros y la administración son miembros requeridos del SSC. El AAPAC (Consejo Asesor de Padres Afroamericanos) está programado para el segundo martes del mes a las 4:00 p.m. a petición de los padres y maestros asistentes. El PTA se reúne el tercer jueves del mes a las 4:00 p.m. e incluye el "Mensaje del Director" durante el cual el director comparte información importante sobre los programas de Hillside. Las reuniones con la administración se realizan 5 o 6 veces al año a las 9:00 a.m. los viernes por la mañana. El director y el vice-director se reúnen con los padres y presentan información del Título I con respecto a los logros de los estudiantes, reportes de progreso, resultados del CAASPP, información del ELPAC, y otros temas de interés para nuestros padres. En un esfuerzo por mantener las pautas de los CDC, todas las reuniones se llevarán a cabo virtualmente en una reunión de Google Meet o Zoom. Los maestros compartirán el enlace con los padres a través de Class Dojo.

(c) Involucrar a los padres, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejoramiento del programa Título I de la escuela, incluyendo la planificación, revisión y mejoramiento de la política de participación de los padres y la familia de la escuela y la preparación conjunta del plan de programa para toda la escuela. (20 U.S.C. § 6318[c][3])

**La escuela involucra a padres y familias en la planificación conjunta, la revisión y el mejoramiento del Programa Título I y la Política de Participación de Padres y Familias de la escuela de las siguientes maneras:**

Se invita a los padres presidentes de SSC, ELAC, PTA a reunirse con el director y el facilitador del programa para repasar los presupuestos del Título 1 (501) y LCAP 419. Los padres que asistieron a SSC, ELAC y otras reuniones de padres tuvieron la oportunidad de dar su opinión con respecto al programa y las políticas escolares.

(d) La escuela provee a los padres de los niños participantes con lo siguiente:

i. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])

ii. Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de las evaluaciones académicas utilizadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de logro de los estándares académicos estatales desafiantes. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B])

iii. Si los padres lo solicitan, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C])

**La escuela proporcionará esta información y oportunidades de la siguiente manera:**

La escuela ofrece varias oportunidades para que los padres participen en el Plan Escolar de Rendimiento Estudiantil de la escuela durante las reuniones de SSC, ELAC y AAPAC. Los padres también tienen la oportunidad de participar en las reuniones del Ayuntamiento diseñadas para desarrollar la capacidad de los padres y permitir un foro para comentarios / retroalimentación. Además, los padres reciben una encuesta para ayudar a identificar las fortalezas del programa y las áreas de crecimiento. (así como Family Connect)

(e) Si el plan de programa de toda la escuela no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, los comentarios de los padres con respecto al plan serán presentados cuando la escuela ponga el plan a disposición de la Agencia Educativa Local (LEA). (20 U.S.C. § 6318[c][5])

2.2 Para asegurar la participación efectiva de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y LEA asistida bajo el Título I, Parte A deberá llevar a cabo los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[e])

(a) La escuela proveerá asistencia a los padres de niños servidos por la escuela o LEA, según sea apropiado, en la comprensión de temas tales como los estándares académicos estatales desafiantes, las evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus niños. (20 U.S.C. § 6318[e][1])

En colaboración con el departamento de participación familiar del distrito, los padres son invitados a reuniones nocturnas para discutir/revisar los informes de progreso de los estudiantes, así como a las reuniones de padres mencionadas anteriormente: SSC, ELAC, AAPAC, y Family Connect.

(b) La escuela proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, **de las siguientes maneras:** (20 U.S.C. § 6318[e][2])

En colaboración con el departamento de participación familiar del distrito, talleres de capacitación para padres durante Family Connect y talleres planificados por el consejero y agencias externas como la comunidad de Victor Valley.

c) La escuela educará a los maestros, al personal de apoyo especializado de instrucción, a los directores y a otros líderes de la escuela, y a otros miembros del personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en la forma de llegar a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos en igualdad de condiciones, implementar y coordinar los programas de los padres, y establecer vínculos entre los padres y la escuela, **de las siguientes maneras:** (20 U.S.C. § 6318[e][3])

En colaboración con el departamento de participación familiar del distrito, desarrollaremos la capacidad del personal certificado para colaborar de manera efectiva con las familias para que tenga un impacto en el rendimiento, la equidad y la preparación universitaria y profesional.

Para hacer esto, tendremos un desarrollo profesional del personal de 30 minutos cada trimestre dedicado a mejorar la participación familiar. Los temas incluirán ayudar a las familias a hacer coincidir el esfuerzo de sus hijos con sus metas, usar medidas más allá de las calificaciones para monitorear el progreso de los estudiantes, la importancia del servicio comunitario de los estudiantes y las actividades extracurriculares, y el papel esencial que juegan las familias en la educación de sus hijos.

(d) La escuela, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras

actividades, tales como centros de recursos para padres, que estimulen y apoyen a los padres para que participen de manera más plena en la educación de sus hijos de **las siguientes maneras:** (20 U.S.C. § 6318[e][4])

Proporcionar oportunidades tales como:  
Noches de lectura familiar  
Niños que codifican  
Librería local  
Día de la carrera  
avellana salud  
Recursos de participación familiar del distrito  
YMCA

(e) La escuela se asegurará de que la información relacionada con la escuela y los programas de padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender. (20 U.S.C. § 6318[e][5])

**La escuela hace esto mediante:**

Cuadrado de padres  
volantes  
Llamadas telefónicas  
Aplicación de recordatorio  
Marquesina  
Mensajes de texto  
dojo de clase  
Sitio web de la escuela  
Página de Facebook de la escuela

(f) La escuela proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección a solicitud de los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

Conexión familiar/Aldea virtual  
PTO  
SSC  
ELAC  
AAPAC

2.3 Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres y la familia de esta parte, las LEA y las escuelas, en la medida de lo posible, proporcionarán oportunidades para la participación informada de los padres y los miembros de la familia (incluyendo a los padres y los miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, a los padres y miembros de la familia con discapacidades, y a los padres y miembros de la familia de los niños migratorios), incluyendo el suministro de información y los informes escolares exigidos en virtud de la ley 20 U.S.C. § 6311, en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que comprendan dichos padres. (20 U.S.C. § 6318[f])

2.4 Como un componente de la política de participación de los padres y la familia a nivel de la escuela, cada escuela servida bajo esta parte preparará conjuntamente con los padres para todos los niños servidos bajo esta parte un pacto de padres de familia que describa cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres forjarán y desarrollarán una sociedad para ayudar a los niños a alcanzar los altos niveles de calidad del Estado. El acuerdo entre la escuela y los padres deberá cumplir los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[d])

(a) Describa la responsabilidad de la escuela de proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita a los niños atendidos bajo esta parte cumplir con los desafiantes estándares académicos del estado, y las maneras en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos; ser voluntario

en el salón de clases de sus hijos; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular.(20 U.S.C. § 6318[d][1])

(b) Abordar la importancia de la comunicación entre maestros y padres de manera continua a través, como mínimo, de lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[d][2])

i. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año, durante las cuales el acuerdo será discutido en la medida en que el acuerdo se relacione con el logro individual del niño;(20 U.S.C. § 6318[d][2][A])

ii. Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos; (20 U.S.C. § 6318[d][2][B])

iii. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de su hijo, y observación de las actividades del salón de clases; (20 U.S.C. § 6318[d][2][C])

iv. Asegurar una comunicación regular, bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[d][2][D])

2.5 Cada LEA o escuela que recibe fondos bajo la Parte E del Título IV informará a los padres y organizaciones de la existencia del Título IV. (20 U.S.C. § 6318[g])

**El Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de San Bernardino no recibe fondos del Título IV, Parte E.**